CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 075-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 075-2024-TCE
AUTO DE ACUMULACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de abril de 2024. Las 16h41.-

I. ANTECEDENTES

1. El 9 de abril de 2024, a las 11h18, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en ocho (8) fojas, suscrito por el ingeniero Luis Alberto Coles Rea, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, conjuntamente con su patrocinador, abogado Rómulo Patricio Caiza Paredes, asesor jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado del Consejo Nacional Electoral, al que se adjuntan ciento cincuenta y cinco (155) fojas en calidad de anexos[1].

2. Mediante el referido escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar presentó una denuncia contra las señoras: **a)** Hilda Fabiola Rojas Sánchez; y, **b)** Karina Estefanía Segura Mestanza, en sus calidades de responsable del manejo económico y contadora del Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12, respectivamente, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 281 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia) relacionada con el informe de cuentas de campaña del proceso electoral de "*Elecciones Seccionales y CPCCS 2023*" correspondiente a la dignidad de **Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Simiatug, cantón Guaranda, de la Provincia de Bolívar**.

3. Según la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 037-10-04-2024-SG y el informe de realización de sorteo de 10 de abril de

1 Fojas 1 a 163.

2024 a las 10h14; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **075-2024-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal[2].

4. El expediente de la causa ingresó al despacho el 10 de abril de 2024, a las 11h10, en dos (2) cuerpos compuestos de ciento sesenta y seis (166) fojas[3] conforme se evidencia de la razón suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

II. CAUSA Nro. 069-2024-TCE

5. El 9 de abril de 2024 a las 11h03, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito firmado por el ingeniero Luis Alberto Coles Rea, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, conjuntamente con su abogado patrocinador, mediante el cual, presentó una denuncia contra las señoras: Hilda Fabiola Rojas Sánchez, responsable del manejo económico y Karina Estefanía Segura Mestanza, contadora del Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12, por el presunto cometimiento de una infracción electoral relacionada con el informe de cuentas de campaña del proceso electoral de "*Elecciones Seccionales y CPCCS 2023*" correspondiente a la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Santa Fe, cantón Guaranda, de la Provincia de Bolívar.

6. Según la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de abril de 2024, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **069-2024-TCE** correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal.

7. El doctor Ángel Torres Maldonado, en su calidad de juez electoral de primera instancia, mediante auto dictado el 16 de abril de 2024 a las 12h30[4] admitió a trámite la causa Nro. 069-2024-TCE.

III. ACUMULACIÓN

8. El inciso primero del artículo 248 del Código de la Democracia dispone:

> *"En los procesos contenciosos electorales se podrán acumular las causas cuando exista identidad de sujeto y acción, con el fin de no dividir su tramitación y resolución.* ***Las causas se acumularán a aquella que primero haya sido admitida; el o los jueces que consideren configurada la identidad mencionada, mediante providencia dispondrán la acumulación de autos y remisión del expediente al despacho del juez***

2 Fojas 164 a 166.
3 Fojas 167.
4 Véase el link: https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/b2b8ff_NOTIFICACION-069-24-160424.pdf

> ***que previno en la admisión*** *(...)" (El énfasis no corresponde al texto original)*

9. Una vez revisado en su integridad el expediente que se encuentra asignado a mi cargo, se evidencia que la denuncia presentada, guarda relación con aquella que se tramita en el despacho del juez electoral, Ángel Torres Maldonado, con el número **069-2024-TCE**.

10. Por las consideraciones expuestas y en aplicación de lo señalado en el inciso primero del artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la **acumulación de la causa Nro. 075-2024-TCE a la causa Nro. 069-2024-TCE**.

11. Una vez notificado y publicado el presente auto, se dispone que a través de la Secretaría Relatora de este despacho, se remita el expediente íntegro de la presente causa contencioso electoral, al despacho del Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

IV. AUTORIZACIONES

12. Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciante, al abogado Rómulo Patricio Caiza Paredes, para que ejerza su defensa técnica y le patrocine dentro de la presente causa.

V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

13. Notifíquese el contenido del presente auto de acumulación, al ingeniero Luis Alberto Coles Rea, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en la dirección electrónica: romulocaiza@cne.gob.ec señalada para el efecto.

VI. ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

14. Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

VII. PUBLICACIÓN

15. Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de abril de 2024.

KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR

Firmado digitalmente por KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=QUITO, serialNumber=1725966624, cn=KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Fecha: 2024.04.16 17:07:01 -05'00'

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL